

N° 2746

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 127 de Miércoles 05-07-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 163

DOCUMENTOS VARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

REFÓRMESE INTEGRALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DGT-R-033-12 DE LAS DIEZ HORAS VEINTICINCO MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA FISCAL

[PODER EJECUTIVO](#)

[RESOLUCIONES](#)

[DOCUMENTOS VARIOS](#)

[HACIENDA](#)

[CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA](#)

[FE DE ERRATAS](#)

ALCANCE DIGITAL N° 164

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS DE LEY

EXPEDIENTE N.º 20.392

LEY DE AMPLIACIÓN DE LA LEY N.º 8835, APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA

EXPEDIENTE N.º 20.395

LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)

EXPEDIENTE N.º 20.396

REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N.º 7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, PARA QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SALINAS Y CAMARONERAS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

REGLAMENTO A LA LEY N.º 9047, “REGULACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”

[PODER LEGISLATIVO](#)

[PROYECTOS](#)

[TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES](#)

[REGLAMENTOS](#)

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

[NOTIFICACIONES](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

REGLAMENTOS

- REGLAMENTOS

AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
 - COLEGIOS UNIVERSITARIOS
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 14-011148-0007-CO promovida por José Antonio Chaves Villalobos contra el artículo 55 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N° 8436 del 01 de marzo de 2005, por estimarlo contrario a los artículos 21, 50, 69 y 89 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2017009973 de las once horas y cero minutos de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Se declara que el artículo 55, de la Ley de Pesca y Acuicultura, no es inconstitucional, siempre que se interprete de manera conforme con el Derecho de la Constitución y el Derecho del Mar, en el sentido de que, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, debe: a) de previo a expedir licencias de pesca de atún o prorrogarlas, determinar, con base en estudios técnicos y científicos, fidedignos y actualizados, cuál es la captura permisible de los recursos vivos de atún que existen en la Zona Económica Exclusiva; y, b) al expedir la prórroga de la licencia de pesca de atún, determinar y establecer, con fundamento en criterios y estudios técnicos, fidedignos y actualizados, las limitaciones técnicas a las que deban sujetarse las embarcaciones autorizadas durante esa prórroga, incluso respecto de la cantidad de atún que se autoriza capturar. El Magistrado Cruz Castro consigna nota.-»

Boletín con Firma digital (ctrl+clic)